

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

23/08/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 080 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 009 2011 01027	Sucesión	EDGAR ERNESTO HERNANDEZ SANTOS	--	Auto que ordena correr traslado Declarar sin valor ni efecto la decisión de correr traslado de la partición obrante en auto del 16 de noviembre de 2021. 2. Como quiera que el recurso de apelación contra la decisión de ordenar la rehechura del trabajo partitivo, se concedió en el efecto devolutivo, lo que implica la posibilidad de continuar con el trámite, se CORRE TRASLADO DEL trabajo de partición allegado el 20 de septiembre de 2021 y visto a folios 172 a 223 del presente cuaderno, por el término legal.	22/08/2022	Ver
11001 31 10 009 2014 00469	Ordinario	VIVIANA ISABEL CARO SOLER	FRANCISCO JAVIER CORTES LOZANO	Auto decreta medidas cautelares Impedimento salida del país, ordena oficiar	22/08/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 009 2014 00469	Ordinario	VIVIANA ISABEL CARO SOLER	FRANCISCO JAVIER CORTES LOZANO	Auto que libra mandamiento menor y mayor cuantía Por cuotas alimentarias, ordena notificar parte ejecutada	22/08/2022	Providencia con información reservada

ESTADO No. 080

11001 31 10 012 2014 00731	Liquidación Sucesoral	MARIA DEL CARMEN HERNADEZ DE LOZANO	ERNESTO LOZANO HERNANDEZ	Auto que pone en conocimiento Frente a la solicitud de actualización del pasivo que grava la sucesión, visible a folio 048 del expediente digital, el Juzgado deniega tal pedimento, por encontrarse terminado el presente asunto; frente a la designación de un perito evaluador, para el bien objeto de cautelas, deberá estarse a lo ya ordenado por el Juzgado, en el numeral 4 del auto calendarado 26 de mayo del año en curso; Frente a la solicitud del link del expediente para consultarlo, se le hace saber a la memorialista que cuenta con acceso permanente al expediente virtual, donde puede consultar las diferentes actuaciones	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2017 00143	Ejecutivo - Mínima Cuantía	DEISY FIGUEROA QUIROGA	LUIS FERNANDO TÉLLEZ JEREZ	Auto que plantea conflicto competencia En virtud de lo anterior, al considerarse que esta Dependencia Judicial no es competente para conocer del presente asunto, se suscita el CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, contemplado en el artículo 139 del Código General del Proceso. En consecuencia, por secretaría, REMÍTASE la presente diligencia a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, a fin que resuelva el conflicto de competencia aquí propuesto.	22/08/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2019 00279	Liquidación Sucesoral	IRENARCO DURAN NAVAS	IRENARCO DURAN NAVAS	Auto que concede o niega apelación Por haber sido presentado en tiempo y ser procedente de conformidad con el inciso 1º del artículo 321 del C.G.P., SE CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia emitida el día primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022) en el presente asunto. en la oportunidad legalmente prevista, remítase el link del expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00547	Liquidación Sucesoral	JAIME CASTAÑEDA GONZÁLEZ	JAIME CASTAÑEDA GONZÁLEZ	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la SUCESIÓN del causante JAIME CASTAÑEDA GONZÁLEZ. RDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes PROTOCOLIZAR el presente trabajo de partición y su sentencia aprobatorio, en la Notaría Cuarenta y Seis del Círculo Notarial de Bogotá. Ordena levantar medidas	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00071	Verbal Sumario	ESPERANZA SÁNCHEZ DÍAZ	ESPERANZA SÁNCHEZ DÍAZ	Señala fechas para Audiencias Ante la solicitud presentada por el apoderado en amparo de pobreza, SEÑÁLESE el día TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y VEINTE DE LA MAÑANA (8:20 A.M.), para efectos de continuar la diligencia, la que se efectuará a través de medios virtuales.	22/08/2022	Ver

ESTADO No. **080**

11001 31 10 032 2020 00255	Verbal Sumario Alimentos	YADIRA LUCERO-GANTIVA	GERMAN A GARCIA LEAL	Auto que ordena oficiar A Migración Colombia	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00374	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LILY JASLEYDI ORTEGA ROJAS	TITO ALFONSO OLARTE	Aprueba liquidación de costas APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso; Respecto escrito presentado el día 30 de junio de 2022 por la señora demandante, por Secretaría, indíquesele que este Despacho Judicial no tiene competencia para brindar asesorías,	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00471	Verbal Mayor y Menor Cuantía	TATIANA ASTRID RAMÍREZ HERNÁNDEZ	FREDY ALEXANDER HERRERA GÓMEZ	Auto que ordena requerir Con el fin de vincular al demandado, SOLICÍTESE al Defensor de Familia adscrito al Despacho que, en el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado electrónico del presente asunto, proceda a acreditar la notificación del demandado.	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00081	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARÍA STELLA BARRETO MOLANO	LUIS ALIRIO TENJO CARDOZO	Aprueba liquidación de costas APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00587	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DORIS JANNETH FORERO DUARTE Y OTROS	LUIS ALFONSO FORERO VARGAS	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurren a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales.	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00167	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MISAEAL MAMIAN	HEREDEROS DE MISAEAL ARIZA MOSQUERA Q.E.P.D.	Auto que designa Auxiliar Designa curador ad litem, el juzgado deniega lo peticionado de tener por notificados por conducta concluyente, por no encontrarse reunidos los requisitos previstos en el artículo 301 del C.G. del Proceso, ordena oficiar al ICBF	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00249	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MONICA MARIA ORTEGA UNIBIO	DAVID PARDO MUÑOZ	Auto que tiene por notificado por conducto concluyente téngase en cuenta que el demandado en cita se notificó por conducta concluyente, en virtud del poder y el recurso de reposición presentado el día 27 de mayo del año en curso; contabilícese el término del traslado de la demanda con el que cuenta el extremo pasivo y una vez vencido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente, reconoce apoderado	22/08/2022	Ver

ESTADO No. 080

11001 31 10 032 2022 00249	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MONICA MARIA ORTEGA UNIBIO	DAVID PARDO MUÑOZ	Auto que decide incidente DECLARARÁ NO PROBADA la causal de excepción previa enlistada en el numeral 5 del artículo 100 del C.G.P., impetrada por la parte demandada que denominó "INEPTITUD DE LA DEMANDA", teniendo en cuenta para ello las razones expuestas en esta determinación.	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00261	Sucesión	ESTEBAN GARZÓN SALGADO	ESTEBAN GARZÓN SALGADO	Auto que ordena oficiar Solicitar al Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá, se sirvan remitir debidamente integrado y en su totalidad, junto con anversos, el proceso contentivo de la sucesión allí adelantada, respecto del causante ESTEBAN GARZÓN SALGADO (q.e.p.d.), por cuanto el remitido se encuentra incompleto.	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00289	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SHARON RUIZ VASQUEZ	ANGEL MARIA RUIZ MESA	Auto que aclara corrige o complementa providencia Corrige providencia, Atendiendo que se aportaron las guías de envío del citatorio y copia del auto admisorio, con su constancia de cotejo, SE REQUIERE a la parte interesada para que, en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado, proceda a ALLEGAR la constancia que los citados viven o laboran allí, emitida por la empresa postal. Requiere para aportar caución	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00296	Ejecutivo - Mínima Cuantía	JESSYCA NATALY RIVEROS ALRCÓN	RAFAEL DARÍO MONTES PARDO	Auto que aclara, corrige o complementa providencia Corrige providencia, Con respecto a la solicitud de adición para el literal c) del Mandamiento de Pago, referente al vestuario causado para el mes de diciembre de 2020, al no haber sido incluido, el Juzgado deniega lo peticionado, por encontrarse presentado tal pedimento, en forma extemporánea, a la luz de lo normado en el inciso tercero del artículo 287 del C.G. del Proceso.	22/08/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00296	Ejecutivo - Mínima Cuantía	JESSYCA NATALY RIVEROS ALRCÓN	RAFAEL DARÍO MONTES PARDO	Auto que ordena oficiar Remitir nuevamente los oficios	22/08/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00347	Sucesión	ANANIAS PELAYO GARCIA	ANANIAS PELAYO GARCIA	Auto que resuelve apelación 1. CONFIRMAR la providencia proferida el día 20 de abril de 2022, por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. 2. CONDÉNASE en costas en la segunda instancia a la parte recurrente. Fijense las agencias en derecho en la suma equivalente a medio salario mínimo mensual vigente. 3. NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen.	22/08/2022	Ver

ESTADO No. **080**

11001 31 10 032 Sin Tipo de Proceso 2022 00359	VIVIAN JIMENA LEÓN MONTERO	WILLIAM VARGAS GARZÓN	22/08/2022	<p>Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 23 de noviembre de 2020, por la Comisaría de Familia. SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen. Oficiar. Déjense las constancias del caso.</p>	<p>Providencia con información reservada</p>
11001 31 10 032 Sin Tipo de Proceso 2022 00374	COMISARIA DE FAMILIA DE USME 1	NUBIA MIREYA CULMA GARCÍA	22/08/2022	<p>Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisaría de Familia de Bogotá D. C., del 01 de julio de 2022. SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen.</p>	<p>Providencia con información reservada</p>
11001 31 10 032 Sin Tipo de Proceso 2022 00378	YENNY ALEJANDRA MÚÑOZ CAMARGO	MARCO HERNANDO LÓPEZ ACOSTA	22/08/2022	<p>Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 30 de junio del año 2022, por la Comisaría de Familia. SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen</p>	<p>Providencia con información reservada</p>
11001 31 10 032 Verbal de Mayor y 2022 00466 Menor Cuantía	ROQUE MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	BIRGELINA CHARRIZ NARANJO	22/08/2022	<p>Admite Separación de bienes, ordena notificar parte pasiva, reconoce apoderada.</p>	<p>Ver</p>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

23/08/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA